

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-104/21

Uruguay. Financiamiento No Reembolsable para Inversión 5405/GR-UR a la República Oriental del Uruguay. Programa para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (Promujeres)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador de la Cuenta de la Facilidad de Financiamiento No Reembolsable del BID, en adelante la "Cuenta", proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República Oriental del Uruguay, como beneficiario, con el objeto de otorgarle un financiamiento no reembolsable para inversión destinado a cooperar en la ejecución del Programa para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (Promujeres). Dicho financiamiento no reembolsable será hasta por la suma de US\$1.000.000, que formen parte de los recursos de la Cuenta, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen de Proyecto de la Propuesta de Financiamiento No Reembolsable.

(Aprobada el 17 de noviembre de 2021)